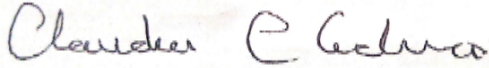


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente requerimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1004
Radicado:	760013110014 2019 00525 00
Proceso:	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO
Demandante:	MARIA NELFA IBARGUEN
Demandado (s):	MARIA CRISTINA, LEONELA RIVAS IBARGUEN y herederos indeterminados del señor MANUEL RIVAS.
Decisión:	REQUIERE PARTE

Revisada la causa, se observa que el apoderado de la parte demandante aporta memorial a través del cual, pretende acreditar las diligencias desarrolladas en el envío de la citación para notificación personal de las señoras **MARIA CRISTINA RIVAS IBARGUEN** y **LEONELA RIVAS IBARGUEN**. Sin embargo, analizada la documentación allegada, se advierte que la parte interesada no da cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P., no sólo por la imprecisión consignada en la comunicación librada referente a que se indica que el término para la comparecencia de las demandadas es de diez (10) días cuando las direcciones de notificación están ubicadas en el municipio de Cali, es decir, en la misma sede del Juzgado, por lo que el término correcto es de **cinco (05) días**. Además

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

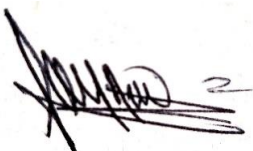
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

de lo anterior, el Despacho evidencia una inconsistencia referente a la dirección sobre la cual se ha realizado el envío de la citación a la señora **MARIA CRISTINA RIVAS IBARGUEN**.

Lo anterior en atención a que, aun cuando en el escrito petitorio se indicó como dirección de la mencionada demandada la **CALLE 26 I No. 26 I -17**, lo cierto es que en la comunicación librada y en la constancia de entrega expedidas por la empresa de mensajería SERVIENTREGA aparece que la dirección de la destinataria es la **CALLE 114 No. 26 I -17**. Es menester indicar, también que dentro de la información obrante en el proceso, se indicó que la dirección de la señora **MARIA CRISTINA RIVAS IBARGUEN** es la misma que la de la demandante **MARIA NELFA IBARGUEN**, es decir, la **CALLE 26 I No. 26 I -17**, sin embargo, en las diligencias de la notificación personal se observan no sólo enmendaduras en las citaciones libradas respecto de la dirección de la remitente sino que en las constancia de la empresa de mensajería, igualmente se registra que las citaciones se remitieron desde la **CALLE 114 No. 26 I -17**.

Por las circunstancias anteriormente descritas es necesario que la parte interesada realice nuevamente la diligencia de que trata el artículo 291 del C.G.P. respecto de las demandadas **MARIA CRISTINA RIVAS IBARGUEN** y **LEONELA RIVAS IBARGUEN**. No obstante, previo a ello, se **REQUIERE** que la parte actora aclare ante el Despacho cuál es la verdadera dirección de la señora **MARIA CRISTINA RIVAS IBARGUEN** dentro de los **DOS (02) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, para efectos de evitar cualquier vicio o irregularidad que invalide lo actuado en el proceso, e igualmente, se aclare si dicha dirección también corresponde a la de la demandante. Lo anterior, con el fin de dejar las constancias correspondientes en el expediente para que obren en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 072 del
05 de mayo de 2021

MD

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial